

RESOLUCION No. 08-G-IJ0007064

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
2427	EMBOTELLADORA DE BEBIDAS CITRICAS DE GUAYAQUIL SA	5	GUAYAQUIL	12/05/1945	02/06/1945	GUAYAQUIL
108470	EMEYC S.A.	16	GUAYAQUIL	15/02/2001	05/04/2001	GUAYAQUIL
118035	EMFACARSA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2005	24/01/2005	GUAYAQUIL
116712	EMLUI S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2004	16/08/2004	GUAYAQUIL
104948	EMPRESA CAPACITADORA ECUATORIANA E.C.E. S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2001	13/07/2001	GUAYAQUIL
113601	EMPRESA DE APOYO, EMPDEAP S.A.	35	GUAYAQUIL	09/09/2003	09/10/2003	GUAYAQUIL
42743	EMPRESA INMOBILIARIA EMINSA CA	7	GUAYAQUIL	31/12/1984	12/09/1985	GUAYAQUIL
40275	EMPRESA TURISTICA DE OLON SA	7	GUAYAQUIL	06/09/1982	04/10/1982	GUAYAQUIL
128175	EMPRESAS DEL LITORAL S.A. EMDELIT	30	GUAYAQUIL	21/03/2003	16/03/2005	GUAYAQUIL
119425	ENINGRA S.A.	16	GUAYAQUIL	19/05/2005	06/06/2005	GUAYAQUIL
76273	EQUIEXPORT S.A.	15	GUAYAQUIL	26/11/1996	17/12/1996	GUAYAQUIL
115161	EQUIMAQUINAS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2004	14/04/2004	GUAYAQUIL
27940	EQUIPOS HIDRAULICOS HIDROSTAL ECUA-HIDROSTAL S.A.	17	GUAYAQUIL	12/04/1990	13/06/1990	GUAYAQUIL
119658	EQUIWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2005	27/06/2005	GUAYAQUIL
116749	ERBRISA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2004	18/08/2004	GUAYAQUIL
121048	ERGATA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/10/2005	11/11/2005	GUAYAQUIL
111631	ERNESTO YTURRALDE & ASOCIADOS S.A.	16	GUAYAQUIL	26/12/2002	17/04/2003	GUAYAQUIL
108738	ERXE S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2001	06/11/2001	GUAYAQUIL
120798	ESCOFI S.A. ESTUDIO, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION	30	GUAYAQUIL	20/07/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
148804	ESCRICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/01/2005	18/04/2005	GUAYAQUIL
77485	ESGORS S.A.	30	GUAYAQUIL	23/04/1997	05/06/1997	GUAYAQUIL
27738	ESPECIES Y CONDIMENTOS ESCONALIAP C.LTDA.	21	GUAYAQUIL	28/07/1989	22/08/1989	GUAYAQUIL
119072	ESPINARCONSTRUC S.A.	30	GUAYAQUIL	01/04/2005	21/04/2005	GUAYAQUIL
110356	ESPINOZACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/11/2002	11/12/2002	GUAYAQUIL
120154	ESTACION DE SERVICIO CHONGON S.A., SERVICHONGON	30	GUAYAQUIL	28/06/2005	22/08/2005	GUAYAQUIL
114288	ESTRELLA DEL NORTE S.A. ESTRENORTESA	30	GUAYAQUIL	09/12/2003	15/01/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

7.
APK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resol No. 08-G-IJ-

0007064

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

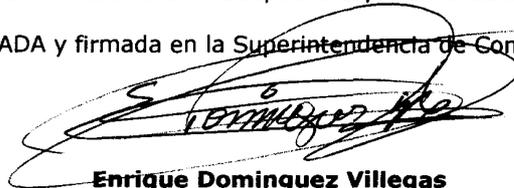
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 OCT 2008



Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita/12



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ-0002593

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000663 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007064 del 17 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **EMFACARSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **EMFACARSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000663 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007064 del 17 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **EMFACARSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMFACARSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000663 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007064 del 17 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 MAY 2009**

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Ivonne
Expediente: 118035
Trámite: 17161-09



NUMERO DE REPERTORIO: 27.163
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007064, dictada el 17 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 60.887 a 60.891, Registro Mercantil número 11.631.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Deja Sin Efecto la compañía EMFACARSA S.A., mediante Resolución NO. 09-G-IJ-0002593 dictada el 12 de Mayo del 2009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 2716



S

REVISADO POR:



Arzola Cedeño Cellan
ARZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA